CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Ciudad del Este
Municipalidad

ES MOMENTO DE RECONSTRUIR NUESTRA CIUDAD

Ciudad del Este, 27 de septiembre 2019

REFERENCIA: CONTRATACION POR EXCEPCIÓN.

CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 06/19. ADQUISICION DE TRANSFORMADOR PARA EL PREDIO MUNICIPAL, CON INSTALACION Y ADECUACION.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

Que, teniendo en cuenta el Memorándum presentado por la Directora de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este, en donde solicita en forma URGENTE el cambio y reposición del transformador del predio municipal y todas las instalaciones requeridas para el funcionamiento de la misma, ya que el transformador con que cuenta la Institución Municipal funciona de forma muy peligrosa y se corre el riesgo de ocasionar incendio.

Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico que acompaña el Memorandum de la Dirección de Área Urbana, donde se detalla que: el transformador NO REGISTRA datos de último mantenimiento preventivo y/o reparaciones realizadas. Actualmente el transformador está limitado al 100% de su capacidad nominal original, a través de una llave termo magnética 3x150 Amper. El aspecto visual del transformador presenta pérdidas de aceite aislante, juntas resecadas por la intemperie y en momentos de mucha demanda presenta escapes de gases del aceite aislante a través de humo lanzados desde el interior del mismo. Todo esto debido a que las cargas eléctricas actuales sobrepasan la capacidad del transformador de 100 KVA. En las condiciones actuales, el transformador corre el riesgo de sobrepasar su capacidad eléctrica, ocasionando daño permanente del equipo o en otro caso sufrir un incendio en sus bobinas de cobre por la alta temperatura que está expuesto.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:
Memorándum. Fecha.: 27/09/2019. Dependencia de Origen: DIRECCION DE AREA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

Se adjunta copia de la misma al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) **PAC Nº : 370266.**
(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP Nº 3215/2019** de fecha **27/09/2019**

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota de fecha 27/09/2019.

Se adjunta copia de la misma al presente dictamen.

Lic. Marcelo Franco
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.
(....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación.
(....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.
(....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
(....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.
(**X**) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.
(....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Que, la Institución Municipal cuenta con un Transformador nominado TR-01 de 100 KVA, color gris, instalado en los jardines del Predio de la Institución Municipal de frente a la Avda. Alejo García casi Avda. Pioneros del Este.

Que, el transformador NO REGISTRA datos de último mantenimiento preventivo y/o reparaciones realizadas. Actualmente el transformador está limitado al 100% de su capacidad nominal original, a través de una llave termo magnética 3x150 Amper. El aspecto visual del transformador presenta pérdidas de aceite aislante, juntas resecadas por la intemperie y en momentos de mucha demanda presenta escapes de gases del aceite aislante a través de humo lanzados desde el interior del mismo. Todo esto debido a que las cargas eléctricas actuales sobrepasan la capacidad del transformador de 100 KVA. En las condiciones actuales, el transformador corre el riesgo de sobrepasar su capacidad eléctrica, ocasionando daño permanente del equipo o en otro caso sufrir un incendio en sus bobinas de cobre por la alta temperatura que está expuesto

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece: **DEL GOBIERNO MUNICIPAL: El gobierno de los Municipios estará a cargo de un intendente y de la Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente**, en concordancia con **el Art. 20 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal que expresa; el gobierno municipal es ejercicio por la Junta Municipal y la Intendencia. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.**

Que, la **Ley Nº 3966/2010**, en su **CAPITULO III** de las **FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 Funciones**.... **Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: En materia de infraestructura pública y servicios: a)** la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...

Ing. Ana E. Fariña
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Que, la **Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, Capítulo Cuarto, De las Excepciones a la Contratación, Art. 33, Casos de Excepción**, expresa **que las Contratantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: *"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

DICTAMEN FINAL

De todo lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al señor Intendente Municipal proceder a la ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR PARA EL PREDIO MUNICIPAL, CON INSTALACION Y ADECUACION, bajo la Modalidad de Contratación por Excepción, conforme a lo establecido en el Art. 33. Inciso g) de la Ley Nº 2051/03, por existir una "URGENCIA IMPOSTERGABLE" de cambiar el Transformador del predio municipal, debido a que en las condiciones actuales, el transformador corre el riesgo de sobrepasar su capacidad eléctrica, ocasionando daño permanente del equipo o en otro caso sufrir un incendio en sus bobinas de cobre por la alta temperatura que está expuesto.

Es mi Dictamen.

Atentamente.

Ciudad del Este Municipalidad
Lic. Meggi E. [illegible]
Coordinadora de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones

¡RECONSTRUYAMOS!

CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: [illegible]
TELÉFONO: [illegible]

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

MEMORANDUM DIRECCION DE AREA URBANA

A : **Lic. MAGGI FARIÑA**, Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

DE : **Ing. STEFANY GARCETE,** Directora
Dirección de Área Urbana

Fecha : 27.09.2019

Asunto : **SOLICITUD DE LLAMADO POR EXCEPCION.**
Adquisición de Transformador para el Predio Municipal, con Instalación y Adecuación.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con objeto de solicitar el cambio y reposición del transformador del predio municipal y todas las instalaciones requeridas para el funcionamiento de la misma.

Solicito que el llamado sea con la modalidad de Contratación por Excepción, debido que el pedido es de carácter URGENTE, ya que el transformador con que cuenta la Institución Municipal funciona de forma muy peligrosa y se corre el riesgo de ocasionar incendio.

Adjunto el informe técnico al respecto, acompañado de presupuestos de 03 empresas.

Atentamente,

Ciudad del Este Municipio

Ing. Stefany Garcete
Directora
Dirección de Área Urbana

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido: [illegible]
Fecha: 27/09/19
Hora: [illegible] Firma: [illegible]

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: [illegible]
TELÉFONO: [illegible]

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME TECNICO
RELEVAMIENTO DE CARGAS ELECTRICAS

TRANSFORMADOR 100 KVA

ALCANCE

Este informe tiene como objetivo poner a conocimiento de la Intendencia Municipal y a quienes correspondan los Detalles de las Cargas Eléctricas actuales sobre el *Transformador Nominado TR-01 de 100KVA*, color Gris Instalado en los Jardines del Predio de la Institución Municipal de frente a la Avda. Alejo García casi Avda. Pioneros del Este y las ampliaciones futuras Proyectadas sobre la misma.

1. CARGAS ELECTRICAS ACTUALES:

El Transformador en Cuestión es Denominado TR-01, con las Siguientes Características de Placa Fabricante:

a. Fabricante : Enerfoz S.A.
b. Procedencia : Nacional
c. Potencia Nominal : 100 KVA (150 Amper)

El transformador NO REGISTRA Datos de Ultimo Mantenimiento Preventivo y/o

Reparaciones realizadas. Actualmente el Transformador está Limitado al 100% de su Capacidad Nominal Original, a través de una Llave Termo magnética 3x150 Amper.

El Aspecto Visual del Transformador presenta perdidas de Aceite aislante, Juntas resecadas por la Intemperie y en momentos de mucha demanda presenta escapes de Gases del Aceite Aislante a través de Humo lanzados desde el Interior del mismo.

TODO ESTO DEBIDO A QUE LAS CARGAS ELECTRICAS ACTUALES SOBREPASAN LA CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR DE 100KVA.

En las condiciones actuales, el transformador corre el riesgo de sobrepasar su capacidad Eléctrica, ocasionando daño permanente del Equipo o en otro caso sufrir un Incendio en sus bobinas de cobre por la alta temperatura que ocasiona la sobrecarga eléctrica al que está expuesto.

Ciudad del Este Municipio
Dirección de Área Urbana

Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

2. RECOMENDACIONES

Las Cargas Instaladas Actualmente superan en 20% (aprox 20.000 Watts) la Limitación de Carga del Transformador TR-01 con las Cargas Nuevas (Equipos de Aires Acondicionados Nuevos previstos) la Carga instalada llegara a superar en un 30% (aprox 40.000 Watts).

En consideración a las Cargas eléctricas Encontradas y otras Cargas Eléctricas de futuras necesidades se recomiendan los siguientes Trabajos Previos:

1. AMPLIACION DE CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR ELECTRICO EXISTENTE, ACTUALMENTE DE 100KVA ELEVAR A 150KVA.

2. AMPLIACION DE LLAVE DE CORTE GENERAL A 3X250Amper REGULABLE.

3. REFUERZO DEL CABLEADO PRINCIPAL DESDE LA SALIDA DEL TRANSFORMADOR AL TABLERO GENERAL, ACTUALEMNTE TIENE 4X350mm Y DEBE RECIBIR UN REFUERZO DE 4X95mm.

4. CONFECCION DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE CARGAS, DE MANERA A SEPARAR LAS CARGAS SECCIONALES POR MEDIO DE LLAVES DE CORTE SECCIONAL INDEPEMDIENTES.

Estos Trabajos evitaran problemas previos en Épocas de mucha demanda de Cargas por los Equipos de Aire Acondicionados y Equipos propios de la Institución conectada por el Transformador TR-01 de 100 KVA actualmente.

Es nuestro informe.

Ing. Stefany Garcete
Directora
Dirección de Área Urbana